Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas.

LLAMADO DIPE N° 01/2015.

Asunción, 18 de agosto de 2015.

VISTO: la Resolución Ministerial N° 1002 de fecha 25 de junio de 2015, el memorando DIPE N° 259/2015, el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el informe de evaluación económico-financiera remitidos en el marco del **LLAMADO DIPE N° 01/2015 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" ID N° 136.**

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución "POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO DIPE N° 01/2015 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" ID N° 136, en su parte resolutiva, expresa cuanto sigue: *"Art. 1°.- Conformar la lista de precalificados... conforme al siguiente detalle:*

1. *IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.*
2. *OBRASCON HUARTE LAIN S.A.*
3. *TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.*
4. *CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY).*
5. *SACYR CONCESIONES S.L.*
6. *GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.*
7. *IECSA S.A.*
8. *CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.*
9. *CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD.- KOREA EXPRESSWAY CORPORATION).*
10. *ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.*
11. *MOTA- ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*

Que, la Sección II – Datos de la Precalificación, Instrucciones a los Solicitantes 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones del proceso en cuestión reza cuanto sigue: *"Con posterioridad a la precalificación se podrán conformar nuevos Consorcios o modificar los miembros de uno ya existente, incluyendo nuevos socios que no hayan intervenido en la precalificación, previa aceptación de la Administración Contratante, siempre que los nuevos miembros y el Consorcio en sí reúnan los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación.*

El criterio que empleará la Administración Contratante para aceptar las modificaciones indicadas se basará en el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación. En todo caso a los efectos de formar un nuevo consorcio, al menos uno de los miembros debe haber precalificado en el presente proceso.

La solicitud de conformación de nuevos consorcios deberá presentarse ante la Administración Contratante dentro de los treinta días corridos de la notificación de empresas y/o consorcios precalificados"

En ese sentido, la Dirección de Proyectos Estratégicos por memorándum DIPE N° 259/2015, remite los expedientes ingresados con relación a los nuevos consorcios conformados según lo expresado precedentemente, observándose que las propuestas fueron presentadas dentro del plazo establecido. A continuación se citan las empresas precalificadas integrantes de los consorcios:

Abg. Danilo A. Martínez Vargas
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Civil Claudia Centurión
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enríquez
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. Esteban Scrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.,
- MOTA ENGIL S.A.

A los efectos de proceder a la evaluación de la Precalificación de los nuevos consorcios, de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 5102/2013** *"De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado"* reglamentado por **Decreto N° 1350/2014** *"Por el cual se reglamenta la Ley 5102/2013"*; la Resolución Ministerial N° 980 de fecha 23 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE MOFIDICA PARCILAMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1192 DE FECHA 6 DE SETIEMBRE DE 2013", expresa cuanto sigue: *"Art. 1°.- Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas, dispuesto por Resolución Ministerial N° 1192 de fecha 06 de setiembre de 2013 POR LA CUAL SE CONFORMA EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO" tendrá a su cargo la evaluación de las solicitudes de precalificación que sean presentadas en el marco de los procedimientos de precalificación ejecutados bajo la Ley N° 5102/2013."*

En ese sentido, la Secretaria del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Precalificación:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1273 de fecha 18 de agosto de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

***Resolución N° 1002**, de fecha 25 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE PRECALIFICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO DIPE N° 01/2015 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOITACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" CON ID N° 136- Artículo 1°- Conformar la lista de precalificados en el marco del Llamado DIPE N° 01/2015... según el siguiente detalle:*

1) *IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.*
2) *OBRASCON HUARTE LAIN S.A.*
3) *TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.*
4) *CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY)*
5) *SACYR CONCESIONES S.L.*
6) *GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.*
7) *IECSA S.A.*
8) *CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION S.A.*
9) *CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD. – KOREA EXPRESSWAY CORPORATION)*
10) *ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.*
11) *MOTA – ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.*

***Memorándum SCEO N° 642/2015**, del 11 de agosto de 2015, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las nuevas solicitudes para precalificación (SPP), las mismas corresponden a las empresas precalificadas según Resolución N° 1002/2015 (arriba transcripta), y fueron presentadas dentro del plazo establecido en las bases de la licitación, conforme la **ADENDA N° 2**, de fecha 19 de febrero de 2015.*

1) ***IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.***
2) ***MOTA – ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A.***

***Memorándum DAJ N° 1639/2015**, de fecha 12 de agosto de 2015, la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, en virtud a lo establecido en el*

Abog. Dionisio A. Bareiro Yeton
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Carlos Maria Centurión
Director de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Lic. Rolando Enriquez
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*PBC item 18- Aclaración sobre solicitudes 18.1[1] y 18.2[2], a los efectos de solicitar se sirva a cursar Nota a los solicitantes: 1)**TALAVERA Y ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. y TECNOEDIL S.A.** ambos integrantes del **CONSORCIO 27.**, con el objeto de solicitar (ii) Declaración de someterse a los mecanismos de solución de controversias a los que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 5102/2013, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder., teniendo en cuenta que el mismo debe ser presentado por cada miembro del consorcio conforme lo establecido en el PBC. Sobre el particular, se solicitó emplazar al mismo hasta el día viernes 14 de agosto a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

***Memorándum SCEO N° 646/2015**, de fecha 17 de agosto de 2015, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite los documentos solicitados a los solicitantes arriba mencionados. Se adjunta M.E.U. N° 27309/15 (**CONSORCIO 27**).*

II- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*La presente evaluación, se llevo a cabo en virtud a la **ADENDA N° 2**, de fecha 19 de febrero de 2015, que reza: "Con posterioridad a la precalificación se podrán conformar nuevos Consorcios o modificar los miembros de uno ya existente, incluyendo nuevos socios que no hayan intervenido en la precalificación, previa aceptación de la Administración Contratante, siempre que los nuevos miembros y el Consorcio en sí reúnan los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación.*

El criterio que empleará la Administración Contratante para aceptar las modificaciones indicadas se basará en el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación. En todo caso a los efectos de formar un nuevo consorcio, al menos uno de los miembros debe haber precalificado en el presente proceso.

IAS. 21.2 La solicitud de conformación de nuevos consorcios deberá presentarse ante la Administración Contratante dentro de los treinta días corridos de la notificación de empresas y/o consorcios precalificadas."

*Asimismo, se informa que de la evaluación del contenido de los documentos legales presentados por los solicitantes **CONSORCIO 27** compuesto por los integrantes (TECNOEDIL S.A., CONSTRUCTORA TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAETRUCTURAS S.A.) y el **CONSORCIO MOTA ENGIL – OCHO A** compuesto por los integrantes (OCHO A S.A. y MOTA ENGIL ENGENHARIA Y CONSTRUCAO S.A) CUMPLEN con la documentación legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Por último traemos a colación el punto 16.1 Evaluación y Comparación de Solicitudes de la Sección I- Instrucciones a los Solicitantes: "Una vez entregados los documentos de los Solicitantes al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Solicitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la precalificación, exclusión que no aplica a las administraciones públicas, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Solicitudes, ni sobre las recomendaciones de la lista de precalificados hasta que se haya emitido el informe de recomendación."

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los solicitantes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Instrucciones a los Solicitantes – 9. Documentos que componen la solicitud, Sección II – Datos de la Precalificación B. Documentos de la Precalificación, Sección III- Criterios de Evaluación – 1. CAPACIDAD LEGAL**, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 5102/2013 "De Promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargos del Estado", su Decreto Reglamentario N° 1.350/2014.-*

Abg. Esteb
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABOG. DIONISIA A. ESTELAS
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. CONCEPCIÓN CLAUDIA CENTURIÓN
Director de Proyecto Especiales
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración Financiera
M.O.P.C.

[1] Para facilitar el proceso de evaluación de las solicitudes, la Administración Contratante podrá requerir de las Solicitantes aclaraciones sobre sus solicitudes, las que deberán ser presentadas dentro de un plazo razonable. Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones deberán hacerse por escrito.

[2] Si un Solicitante no proporciona aclaraciones sobre la información pedida a más tardar en la hora y fecha estipuladas en el pedido de aclaración de la Administración Contratante, su solicitud podrá ser rechazada.

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las propuestas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 181 de fecha 14 de agosto de 2015, en su parte pertinente expresa:

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II "Datos de la Precalificación"; Punto C "Preparación de las Solicitudes"; Ítem IAS 9.1 c) "Documentos que acrediten la Capacidad Financiera del Solicitante"***

Pliego de Bases y Condiciones

Los Solicitantes deberán presentar los siguientes documentos con su solicitud que demuestran su capacidad financiera:

a) Formulario 1.3- Importe del patrimonio neto. El solicitante debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra.

b) Formulario 1.4 – Ratio de Deuda Financiera con recurso dividido entre el Beneficio operativo. Este ratio debe ser igual o inferior a 5.

c) Estados financieros auditados de los últimos tres años.

Los ratios financieros se medirán con los estados financieros auditados del último año. En el caso de que los estados financieros no presenten información suficiente respecto a la clasificación de la deuda- con o sin recurso- la empresa o persona jurídica deberá presentar una aclaración debidamente firmada por su auditor y si no estuviera legalmente debidamente firmada por su auditor y si no estuviera legalmente obligada a someter sus cuentas a un informe de auditoría, por un auditor/contador público/revisor fiscal habilitado en su país de origen.

La capacidad financiera en caso que el solicitante sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

La capacidad financiera en caso de que el Solicitante sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

- *El Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo, deberá ser cumplido de manera individual por cada uno de los socios dentro del consorcio.*

Addenda N° 5

La capacidad financiera en caso de que el Solicitante sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que la integren, quienes deberán acreditar la capacidad financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

- *En ese caso, el indicador patrimonio neto (1) se estimará:*
  - *De forma ponderada según la participación de cada socio en el consorcio o alternativamente.*
  - *Como suma aritmética de los patrimonios netos de cada una de las entidades siempre y cuando al menos una de ellas ostente un Patrimonio Neto igual o superior al 40% del mínimo exigido en el presente pliego y ésta ostente una participación en el consorcio de al menos un 40%. En este caso además se debe presentar un compromiso mediante declaración jurada afirmando que en caso de resultar adjudicatario el consorcio, las entidades responderán por el capital de manera solidaria.*

Ítem IAS 9.1 d) "Documentos que acrediten la Experiencia del Solicitante" Pliego de Bases y Condiciones

Formulario 1.6. Experiencia en la financiación de Infraestructuras.

En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas que cumplan los requisitos definidos anteriormente y ostenten una participación igual o superior al 20% en el consorcio solicitante, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz

Abg. Dionisio A. M... Director de Asuntos ... M.O.P.C.

Arq. ... Director de Proyectos Estratégicos M.O.P.C.

Lic. Ra... Estrella Visador... M.O.P.C.

Abg. Esteban Garubo Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Formulario 1.6. Experiencia en la financiación de Infraestructuras. Addenda N° 5

La experiencia en la financiación de infraestructuras desarrolladas en contratos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento se debe probar a través de certificaciones.

El solicitante deberá presentar experiencia en la financiación de al menos 5 (cinco) infraestructuras públicas de al menos USD 20.000.000 (Dólares de los Estados Unidos, veinte millones), en los últimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60% del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antigüedad inferior a 10 años.

El solicitante deberá probar que su participación en la entidad titular de los contrato fue de al menos el 20% en el momento del cierre financiero. Se entiende que el importe financiado como los recursos de deuda de tipo senior de largo plazo- no subordinada a otros instrumentos de financiación-, materializada a través de la firma de uno o varios contratos de crédito. No se considerarán importes financiados ni aportes de capital, ni deuda subordinada de cualquier tipo ni créditos puente. La experiencia en caso que el Solicitante sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

SECCIÓN III "Criterios de Evaluación"; Pliego de Bases y Condiciones

Punto 2 "Capacidad Financiera" Importe del patrimonio neto

Se debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Todas las partes combinadas: *Debe Cumplir (ponderándose por su participación).*

Coeficiente de Endeudamiento

Deuda Financiera Neta con Recurso al accionista/ Utilidad Operativa (*).
Deberá ser <= 5, y estar certificada por el auditor/ revisor fiscal del postor.
(*)Utilidad Operativa: Utilidad antes de gastos financieros y amortizaciones y depreciaciones.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Cada Miembro: *Debe Cumplir.*

Punto 3 "Experiencia" Addenda N° 5

Experiencia en la financiación de infraestructuras públicas.

El Solicitante deberá experiencia en la financiación de al menos 5 (cinco) infraestructuras públicas de al menos USD 20.000.000 (Dólares de los Estados Unidos, veinte millones), en los últimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60% del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antigüedad inferior a 10 años.

Solicitante Individual: *Debe Cumplir.*
Consorcios
Todas las partes combinadas: *Debe Cumplir.*

II. EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los datos provenientes del Balance General, Estado de Resultados, las Notas a los Estados Contables del último ejercicio fiscal y las documentaciones respaldatorias de la Experiencia en Financiación, conforme se solicita en el PBC y en la Addenda N° 05, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Dionisio A. Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Claudia Centurión
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Lic. Enrique
Director de Planeamiento y Finanzas
MOPC

I. EXPERIENCIA							
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida	Consorcio 27	Consorcio Mota Engil-Ocho A
	Solicitante Individual	Consorcios					
		Todas las partes combinadas	Cada miembro	Miembro Líder			
Experiencia en la financiación de Infraestructuras públicas. El solicitante deberá presentar experiencia en la financiación de al menos 5 infraestructuras públicas, de al menos USD 20 millones en los últimos 20 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60 % del importe estimado de la obra y siendo al menos tres de ellos de antigüedad inferior a 10 años.	Debe cumplir	Debe cumplir		Debe cumplir (el miembro que reúna esta experiencia deberá participar el consorcio en, al menos, un 20%)	Formulario 1.7 y Certificaciones.	Cumple	Cumple

I. CAPACIDAD FINANCIERA							
Requisitos mínimos	Cumplimiento				Documentación Requerida	Consorcio 27	Consorcio Mota Engil-Ocho A
	Solicitante	Consorcios					
	Individual	Todas las partes combinadas	Cada miembro	Miembro Líder			
Importe del Patrimonio Neto. Se debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra	Debe cumplir	Debe cumplir (ponderándose por su participación)			Formulario 1.4 y cuentas anuales auditadas	Cumple	Cumple
Coeficiente de Endeudamiento: Deuda Financiera Neta con Recurso al accionista / Utilidad Operativa (*). Deberá ser <=5, y estar certificada por el auditor/revisor fiscal del postor (*) Utilidad Operativa: Utilidad antes de gastos financieros y amortizaciones y depreciaciones	Debe cumplir		Debe cumplir		Formulario 1.5 y cuentas anuales auditadas	Cumple	Cumple

III. OBSERVACIÓN

Se deja constancia que:

- *En el caso de las siguientes empresas: **1) IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCRURAS S.A., TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. y TECNOEDIL S.A.** componentes del **CONSORCIO 27; y 2) MOTA- ENGIL ENGENHARIA & CONSTRUCAO S.A. LTDA.** componente del **CONSORCIO MOTA ENGIL- OCHO A**, han sido evaluadas sobre la base del balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2.013; por lo que en caso de quedar precalificadas deberán presentar los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2.014 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Respuesta a la Consulta N° 32 de la Nota Aclaratoria N° 3 de fecha 30 de Marzo de 2.015 que textualmente dice:……." **Los solicitantes deberán cumplir con los ratios solicitados en el ejercicio 2.014. Por tanto, si bien es aceptable demostrar el cumplimiento de los criterios solicitados con los estados financieros del 2.013, si con posterioridad se demostrase que un oferente precalificado no cumpliese con los criterios de solvencia en los estados financieros del 2014, este será excluido del proceso".***
- *El informe de evaluación complementario del presente llamado ha sido evaluado de conformidad a lo solicitado en el **Memorándum S.C.E.O. N° 623/15** de fecha 11 de Agosto de 2.015 en el cual se solicita retirar las carpetas presentadas en el marco del llamado de referencia por los siguientes oferentes: 1-IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A. y 2– MOTA ENGIL S.A.; las solicitudes de evaluación corresponden a empresas PRECALIFICADAS según Resolución N° 1002/15 y fueron presentadas dentro del plazo establecido en las bases de la licitación, la evaluación complementaria se hizo teniendo en cuenta lo establecido en la Sección "Datos de la Precalificación" IAS 21.2 de la Addenda N° 2 que textualmente dice:….."Con posterioridad a la precalificación se podrán conformar nuevos Consorcios o modificar los miembros de uno ya existente, incluyendo nuevos socios que no hayan intervenido en la precalificación, previa aceptación de la Administración Contratante, siempre que los nuevos miembros y el Consorcio en sí reúnan los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación. El criterio que empleará la Administración Contratante para aceptar las modificaciones indicadas se basará en el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el Pliego de Precalificación. En*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MARIAN CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Procesos Estratégicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto
Viceministro
M.O.P.C.

Abg. Esteban
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

todo caso a los efectos de formar un nuevo consorcio, al menos uno de los miembros debe haber precalificado en el presente proceso. La solicitud de conformación de nuevo consorcios deberá presentarse ante la Administración Contratante dentro de los treinta días corridos de la notificación de empresas y/o consorcios precalificadas".

IV. CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- *EXPERIENCIA EN LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS: Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en la Addenda N° 05.*

- *PATRIMONIO NETO: Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO: Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CONCLUSIONES.

Que, luego del análisis del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que el **CONSORCIO 27** integrado por IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAETRUCTURAS S.A. - TECNOEDIL S.A. – TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., y el **CONSORCIO MOTA ENGIL – OCHO A** integrado por OCHO A S.A. y MOTA ENGIL ENGENHARIA Y CONSTRUCAO S.A, *cumplen* con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en la Sección III – Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, con relación al informe económico-financiero, en cuanto al análisis de los criterios 2) **Capacidad Financiera** y 3) **Experiencia** establecidos en la Sección III – Criterios de Evaluación, se observa los consorcios de empresas *cumplen* con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, deberá tenerse en cuenta lo observado en el informe supra mencionado con relación a aquellas empresas que no han presentado sus estados financieros correspondiente al año 2014.

Que, a tenor de lo expuesto, y de conformidad lo establecido en las la Sección II – Datos de la Precalificación, Instrucciones a los Solicitantes 21.2 del Pliego de Bases y Condiciones precedentemente transcripto, y en virtud a la conformación de los nuevos Consorcios, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **CONFORMAR,** la lista de Precalificados, en el marco del **LLAMADO DIPE N° 01/2015** "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 Y 7)" **ID N° 136,** integrada por las siguientes firmas:

1. **CONSORCIO 27** (IRIDIUM CONCESIONES DE INFRAETRUCTURAS S.A. - TECNOEDIL S.A. – TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.)
2. **OBRASCON HUARTE LAIN S.A.**
3. **TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**

Abog. Diana A. Mereles Vera
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Carlos Claudio Centurión
Dirección de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Infraestructura y Servicios
MOPC

Abog. Esteban Salubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4. **CONSORCIO ROGGIO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. ARGENTINA- BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARAGUAY).**
5. **SACYR CONCESIONES S.L.**
6. **GRUPO ISOLUX CORSAN CONCESIONES S.A.**
7. **IECSA S.A.**
8. **CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.**
9. **CONSORCIO RUTA ESPERANZA (ILSUNG CONSTRUCTION CO LTD.- KOREA EXPRESSWAY CORPORATION).**
10. **ODEBRECHT LATINVEST ESPAÑA S.L.**
11. **CONSORCIO MOTA ENGIL - OCHO A** (MOTA ENGIL ENGENHARIA Y CONSTRUCAO S.A. - OCHO A S.A.)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Civil Claudio Centurión
Director de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.